



BUIN, el 1 MAYO 2010

DECRETO TC. N° 69 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63^a letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 31** de fecha 24 de Febrero de 2010, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada **"CONCESIÓN SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, Y ASEO DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE BUIN"**.

3.- El **Memorándum N° 301** de fecha 27 de Abril de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que remite **Acta de Apertura** Licitación antes mencionada, y además informa que se presentaron 4 ofertas de las Empresas: "Centro de Gestión Ambiental y Servicios", Castro y Cia. Ltda.", "Dimensión S.A.", "Urbana Chile S.A."

4.- El Memorándum N° 329 de fecha 07 de Mayo de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que remite al Sr. Alcalde el informe de Evaluación de la Licitación Publica **"Concesión Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Otros, Barrido de Calles, y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin"**, y solicita proponer al Concejo Municipal la adjudicación de la Licitación del Servicio, a la Empresa **CASTRO Y CIA. LTDA.**, quien obtuvo mayor puntaje ponderado en la evaluación, de acuerdo a las conclusiones general y oferta adicionales señaladas.

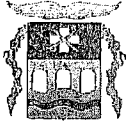
5.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 1789** de fecha 11 de Mayo de 2010, se aprueba el **Acuerdo N° 343** de la Sesión Extraordinaria N° 93 de fecha 11 de Mayo de 2010, del Concejo Municipal de Buin, donde se **aprueba la Adjudicación** de los "Servicios de Recolección Residuos Domiciliarios y Otros, Barrido y Limpieza de Calles, y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin", a la Empresa **"CASTRO Y COMPAÑÍA LIMITADA"**, por un monto de \$ **66.755.942.- mensual, Iva Incluido.**

6.- El **Memorándum N° 333** de fecha 11 de Mayo de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, donde solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la Licitación antes mencionada a la Empresa **"CASTRO Y COMPAÑÍA LIMITADA"**

7.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 11 de Mayo de 2010.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Publica denominada **"CONCESIÓN SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, Y ASEO DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE BUIN"**, ID 2723-15-LP10, a la Empresa **CASTRO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, "GESMA LTDA." Rut. N°76.609.800-2, Representante Legal Sr. Eduardo Castro Checura, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]



2.- La Concesión se ejecutara según los requisitos exigidos en las **Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas: Servicio de Barrido y Limpieza de calles Manual y Mecanizado, Servicio de Aseo Ferias Libres, Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros, Anexos, Aclaraciones, planos, ofertas técnicas y económicas del oferente, ficha de licitación N°2723-15-LP10 y el Memorándum N° 333** que contiene informe de evaluación y otros, documentos todos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La Unidad Municipal encargada de la supervisión del contrato será la **Dirección de Aseo y Ornato**, o quien señale, la cual designará a uno o más Inspectores Técnicos para el Servicio contratado. Todo esto de acuerdo a lo señalado en el punto N° 28.2 y siguientes.

El Inspector Técnico del Servicio velará por el fiel cumplimiento del contrato, y exigirá todas las medidas administrativas y técnicas establecidas en las Bases par al buena ejecución del Servicio, y aplicará, además, las multas que corresponda.

4.- El Valor de la Concesión es por un monto de **\$ 66.755.942.-** (sesenta y seis millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos pesos) mensual, Iva Incluido.

5.- El Contrato entrará en vigencia una vez firmado y tendrá una duración de seis (6) años prorrogable por seis (6) meses, para lo cual el municipio avisará con 60 días de anticipación la no renovación de éste, en caso contrario se entenderá renovado automáticamente.

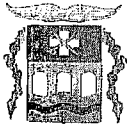
6.- El inicio del Servicio será a contar del 1° de Septiembre de 2010.

7.- El contrato se ejecutará de acuerdo a lo estipulado en titulo VII de las Bases Administrativas Generales desde el Art. 26 al 46, será a suma alzada, sin anticipos, con pagos mensuales y se reajustará anualmente en el IPC, teniendo presente que para el primer reajuste se realizará en 12 meses después de la fecha propuesta por el oferente para la implementación, considerando el IPC acumulado el último día del mes anterior.

Además se reajustará en el número de viviendas nuevas recepcionadas al año anterior por el municipio, descontadas las de erradicación de la comuna, todo lo cual será certificado por la Dirección de Obras Municipales. Se tomará como base la cantidad de viviendas a julio de 2009 (20.000.- viviendas)

8.- La Municipalidad aplicará multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 29 de las Bases Administrativas Especiales

9.- El adjudicatario deberá reemplazar, previo a la suscripción del contrato, la Garantía de Seriedad de la Oferta por una Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" a nombre de la Municipalidad de Buin, consistentes en una Boleta Bancaria o Vale Vista, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, dentro de un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, según lo dispuesto en el Artículo 54 de las Bases Administrativas Generales.



El valor de esta garantía será de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 4 de las **aclaraciones**, donde indica que la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (\$ 801.071.304.- anual), deberá ser por un monto del 15% del contrato suscrito \$ 120.160.696.- y no será en base a las mensualidades indicadas en las Bases Administrativas Especiales. El adjudicatario deberá dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el Artículo N° 55 y N° 56 de las Bases Administrativas Generales más lo indicado en las Aclaraciones.

La Garantía deberá tener vigencia por todo el periodo y deberá ser renovada cada vez que se reajuste el contrato.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista mantener vigentes las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato durante toda su vigencia, más 90 días corridos.

En caso que el contratista no reemplace las garantías en la forma indicada precedentemente, se harán efectivas las garantías vigentes, pudiendo la Municipalidad poner término al contrato.

10.-El presente Decreto de Adjudicación de la propuesta y las demás actuaciones posteriores a esta, **se notificarán personalmente al Representante Legal de oferente, Empresa CASTRO Y COMPAÑÍA LIMITADA, "GESMA LTDA."**, acto administrativo que será realizada a través de la Secretaría Municipal. El oferente, adjudicatario o contratista, se entenderá notificado para todos los efectos legales de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones que sobre esta materia regula este procedimiento.

Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

11.- El Contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Buin, con estricto apego a lo consignado en las Bases Administrativas Generales, en las Bases Administrativas Especiales, en las Bases Técnicas, en las Respuestas y Aclaraciones, en la Oferta Técnica y Económica del Adjudicatario, y demás antecedentes que formen parte de la propuesta, permitiéndosele redactar todas aquellas cláusulas que, sin alterar el sentido de los instrumentos singularizados precedentemente, permitan una mejor comprensión del contrato.2

12.- El contrato será suscrito por el Representante Legal de la Empresa adjudicataria y por el Alcalde de la Municipalidad de Buin. A petición de cualquiera de las partes, el contrato adjudicado podrá ser reducido a escritura pública, protocolizándose los demás antecedentes que se entienden formar parte de este o ser autorizados ante Notario Público competente.

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo de diez días corridos, contados desde la notificación o entrega certificada por la Secretaría Municipal, de encontrarse listo para su suscripción, bajo el apercibimiento de hacerse efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta.

El contrato deberá contener, entre otras materias, los servicios que se requieren sean prestados, plazo del contrato, las garantías, multas, las obligaciones de las partes, la forma de pago y otras esenciales para contratos de esta naturaleza.

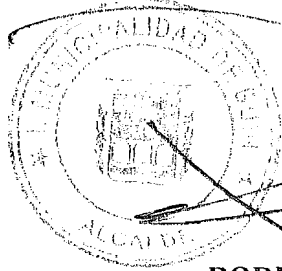


13.- Impútese el gasto a la cuenta 215.22.08.001.002 "Servicio Recolección Residuos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Firma]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



[Firma]
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

[Firma]
RED. RFU. EAO. IRM. adg.

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal y Control
- Secpla
- D. A. F.
- D.A.Y.O.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo Secmu

\\10.10.0.253\Secmu\Alejandra\MIS DOCUMENTOS IIADJUDICACIONES\Recolección Residuos Domiciliarios y otros, barrido calles aseo ferias comuna de Buin.doc